



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° **05** -2016-ACSS
Santiago de Surco, **15 ENE. 2016**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 01-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 3446-2015-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 951-2015-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1221-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1237-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, entre otros documentos, sobre propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo dispone el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así mismo el numeral 8) del artículo 9° de la acotada norma, señala que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS del 11.08.2014, se acepta en vía de regularización, la donación realizada por la empresa 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20543897958, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport el cual incluye accesorios y herramientas, cada una valorizada en S/. 5,600.00 (Cinco mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas N° 001-0003398; 001-0003392; 001-0003393 y 001-0003397 de la empresa Honda Motopower Lima SAC., siendo que el valor total de la donación, asciende a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 1035-2015-SGLP-GAF-MSS del 15.10.2015, la Subgerencia de Logística y Patrimonio señala que, en el procedimiento de transferencia ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de 05 motocicletas a nombre del Municipio, el Registrador Público a través de los Títulos N° 2015-882035, N° 2015-882033, N° 2015-882032, N° 2015-882051 y N° 2015-882034, ha observado que en el Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS, no se detalla las características de las 05 motocicletas donadas por la Empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcciones S.A.C. Así mismo, realizada la consulta verbal con los abogados de la SUNARP, en procura de unificar criterios para el levantamiento de las observaciones, se indicó adicionalmente la inclusión de la Factura N° 001-0003391 (omitida);

Que, asimismo, con Informe N° 196-2015-GAF-MSS del 29.10.2015, la Gerencia de Administración y Finanzas, teniendo en cuenta el Informe N° 1035-2015-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, señala que conforme a lo requerido por la SUNARP, el Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS debe precisar las características de las 05 motocicletas donadas que permitan su plena identificación, adjuntando para tal efecto, el "Cuadro - Relación de Vehículos donados por la Empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C.", conteniendo las características de los mismos. En tal sentido, solicita la tramitación de la modificación del citado Acuerdo de Concejo;

Que, con Informe N° 1221-2015-GAJ-MSS del 22.12.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, concluye opinando por la procedencia de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS del 11.08.2014, en los términos que señala la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Memorandum N° 951-2015-GM-MSS del 29.12.2015, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme la presente propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS de fecha 11.08.2014;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° **05** -2016-ACSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 01-2016-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 1221-2015-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Octavo Considerando y el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS de fecha 11.08.2014, el cual quedará redactado conforme a los textos siguientes:

OCTAVO CONSIDERANDO:

"Que, por Informe N° 559-2014-SGPSGM-GAF-MSS de fecha 21.07.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que es procedente aceptar en vía de regularización la donación realizada por la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport el cual incluye accesorios y herramientas, cada una valorizada en S/. 5,600.00 (Cinco mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas N° 001-0003398; 001-0003391; 001-0003392; 001-0003393 y 001-0003397 de la empresa Honda Motopower Lima S.A.C., siendo el valor total de la donación, la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Soles)";

"ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación realizada por la empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C. con RUC N° 20543897958, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de cinco (05) motocicletas Honda CBF-150 Cross Sport el cual incluye accesorios y herramientas, con placas de rodaje N° 6889-5B, 6963-5B, 7210-5B, N° 7197-5B y N° 6839-5B, cada una valorizada en S/. 5,600.00 (Cinco mil Seiscientos con 00/100 Soles) incluyendo IGV, conforme a lo señalado en las Facturas N° 001-0003398; 001-0003391; 001-0003392; 001-0003393 y 001-0003397 de la empresa Honda Motopower Lima SAC., siendo que el valor total de la donación, asciende a la suma de S/. 28,000.00 (Veintiocho Mil y 00/100 Soles), y cuyas características se encuentran en el ANEXO I (Cuadro - Relación de Vehículos donados por la Empresa 4 Torres Arquitectura, Ingeniería y Construcción S.A.C.) elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en los demás extremos el Acuerdo de Concejo N° 087-2014-ACSS.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

ANEXO I

DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 05 2016-ACSS

CUADRO - RELACIÓN DE VEHÍCULOS DONADOS POR LA EMPRESA 4 TORRES ARQUITECTURA, INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PLACA	COLOR	MARCA	MODELO	N° DE SERIE	N° MOTOR	AÑO FABRIC.	UBICACIÓN	N° FACTURA	MONTO UNITARIO SIN IGV - S/.	IGV UNITARIO S/.	MONTO TOTAL + IGV S/.
1	MOTOCICLETA. INCLUYE: CASCO PROMAX, 02 LLAVES DE CONTACTO, HERRAMIENTAS (02 LLAVES DE BOCA, 01 DESARMADOR MIXTO, 01 ALICATE), MANUAL DE USUARIO Y LIBRO DE SERVICIO.	6889-5B	NEGRO	HONDA	CBF 150 CROSS SPORT	ME4KC09E3E8009772	KC09E86547290	2013	SERENAZGO	N° 001 - 0003398 Honda Motopower Lima S.A.C	4,745.76	854.24	5,600.00
1	MOTOCICLETA. INCLUYE: CASCO PROMAX, 02 LLAVES DE CONTACTO, HERRAMIENTAS (02 LLAVES DE BOCA, 01 DESARMADOR MIXTO, 01 ALICATE) MANUAL DE USUARIO Y LIBRO DE SERVICIO.	6839-5B	NEGRO	HONDA	CBF 150 CROSS SPORT	ME4KC09E8E8009783	KC09E86547297	2013	SERENAZGO	N° 001 - 0003397 Honda Motopower Lima S.A.C	4,745.76	854.24	5,600.00
1	MOTOCICLETA. INCLUYE: CASCO PROMAX, 02 LLAVES DE CONTACTO, HERRAMIENTAS (02 LLAVES DE BOCA, 01 DESARMADOR MIXTO, 01 ALICATE) MANUAL DE USUARIO Y LIBRO DE SERVICIO.	7197-5B	NEGRO	HONDA	CBF 150 CROSS SPORT	ME4KC09E8E8009945	KC09E86563835	2013	SERENAZGO	N° 001 - 0003393 Honda Motopower Lima S.A.C	4,745.76	854.24	5,600.00
1	MOTOCICLETA. INCLUYE: CASCO PROMAX, 02 LLAVES DE CONTACTO, HERRAMIENTAS (02 LLAVES DE BOCA, 01 DESARMADOR MIXTO, 01 ALICATE) MANUAL DE USUARIO Y LIBRO DE SERVICIO.	7210-5B	NEGRO	HONDA	CBF 150 CROSS SPORT	ME4KC09E5E8010096	KC09E86564253	2013	SERENAZGO	N° 001 - 0003392 Honda Motopower Lima S.A.C	4,745.76	854.24	5,600.00
1	MOTOCICLETA. INCLUYE: CASCO PROMAX, 02 LLAVES DE CONTACTO, HERRAMIENTAS (02 LLAVES DE BOCA, 01 DESARMADOR MIXTO, 01 ALICATE) MANUAL DE USUARIO Y LIBRO DE SERVICIO.	6863-5B	NEGRO	HONDA	CBF 150 CROSS SPORT	ME4KC09E5E8010048	KC09E86564231	2013	SERENAZGO	N° 001 - 0003391 Honda Motopower Lima S.A.C	4,745.76	854.24	5,600.00

TOTAL S/. 28,000.00.